



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-47-2023-00315-00.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda por segunda vez para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Acredítese la calidad de apoderada general de la parte demandante de Maritza Moscoso Torres, quien que otorga el poder al abogado Manuel Antonio García Garzón (Folio 2, Archivo 001).

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 025 del 19-10-2023